

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 29, que nombra el Lic. Rafael Ravelo Miquís, Director General de Minería.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 29

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Rafael Ravelo Miquís, queda nombrado Director General de Minería, en sustitución del Dr. José Antonio Ruiz Oleaga.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 30, que nombra los ingenieros Francisco A. Evertsz y Rafael Senior Frías, Viceministros de Obras Públicas y Comunicaciones.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 30

Art. 1.—El Ing. Francisco Evertsz queda nombrado Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en lugar del Ing. Rafael Js. María Hernández, renunciante.

Art. 2.—El Ing. Rafael Senior Frías queda nombrado Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en lugar del Ing. Everaldo Roa del Rosario, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 31, que modifica el Art. 1 del Decreto Nº 1335, del 8 de diciembre de 1955, reformado, en lo que se refiere a la tarifa para el servicio residencial de energía eléctrica suministrada por la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 31

CONSIDERANDO que es de conveniencia general el abaratamiento progresivo de los servicios públicos, en ejecución del vasto Plan de Mejoramiento Social en que está empeñado el Gobierno, el cual deberá iniciarse mediante la implantación de medidas que tiendan directamente al mejoramiento de las personas de escasos recursos económicos;

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad Nº 4115, de fecha 22 de abril de 1955;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente